

CONTRATO.	732 de 2025
CONTRATISTA.	VICKY ANDRADE HERRERA
OBJETO.	Prestar los servicios profesionales para la revisión y/o proyección de las actuaciones administrativas que resuelven los trámites a cargo de la Dirección Territorial Noroccidente de conformidad con las normas establecidas en la Constitución Política, el CPACA, la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios vigente y las demás concordantes, así como con los procedimientos, posiciones y orientaciones institucionales.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 19 del mes de diciembre de 2025 , contados a partir del cumplimiento del último requisito para la ejecución.

Siendo el día 14 del mes de noviembre de 2025, acordaron **VICKY ANDRADE HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **22.731.633** de Barranquilla, y **MARIA ESTHER SIERRA MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **22.529.037** de Malambo, en su calidad de **CONTRATISTA** y **SUPERVISOR**, respectivamente, inician la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el contrato.

REQUISITO	SI APLICA	NO APLICA	FECHA APROBACIÓN (DÍA/MES/AÑO)
Registro Presupuestal	X		11-11-25
Aprobación de la Garantía Única	X		10-11-25
Cobertura ARL	X		10-11-25
Curso de SST	X		N/A

POLIZA	VIGENCIA (Indique fecha de inicio y finalización de cobertura)	VALOR ASEGURADO
85-46-101047843	DESDE 07-11-25 HASTA 30-04-26	\$848.615,10

NOTA1: Tener presente que las fechas de aprobación de pólizas no deben ser posteriores a la suscripción de la presente acta.

NOTA 2 El contratista conoce y entiende la política del Sistema Integrado de Gestión y Mejora SIGME, disponible en:

<https://www.superservicios.gov.co/Nuestra-entidad/Sistema-integrado-de-gestion>.

NOTA 3 No se podrá suscribir el acta de inicio sin que el contratista realice el curso de Seguridad y Salud en el Trabajo.



VICKY ANDRADE HERRERA
CONTRATISTA



MARIA ESTHER SIERRA MARIN
SUPERVISOR

Anexo: Certificado de Curso SST

Proyectó: María del R. Ardila Guerra – Profesional DTNOROCC
Revisó: María E. Sierra Marín – Supervisora